

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
 Un semestre... 6 »
 Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 331.

A fin de completar los datos que existen en este Gobierno civil sobre las modificaciones habidas en la constitución de los Ayuntamientos de esta provincia, desde las últimas elecciones a

Concejales en virtud de ceses, dimisiones, fallecimientos, etc., he dispuesto que todos los Ayuntamientos que hubieren sufrido cualquier modificación o alteración con respecto a la que tenían en el año 1931, deben enviar a este Centro un estado constitutivo del Ayuntamiento, a tamaño de medio pliego corriente y en papel común, con arreglo al siguiente formulario:

AYUNTAMIENTO DE

PARTIDO DE

Estado demostrativo de este Ayuntamiento, con expresión de agrupaciones para sostenimiento de un Secretario común.

Nombres y apellidos de los Concejales	Cargos	Elección de que procedan	Fecha de la toma de posesión	Sig-nificación política	Ayuntamiento a que se encuentra agrupado para sostener un Secretario común	Observaciones (Número de vacantes)

..... de Diciembre de 1933.

El Secretario,

El Alcalde,

El anterior estado se debe remitir en el plazo máximo de cinco días, del de la publicación de esta circular.

Los Ayuntamientos en donde no hubiere modificaciones, se servirán comunicarlo asimismo. Los señores Alcaldes serán personalmente

responsables del exacto cumplimiento de esta circular.

Soria 18 de Diciembre de 1933.

2433

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

CIRCULAR NÚM. 332.

Sección provincial de Agricultura

Minas

Decreto.—Habiendo sido admitida por este Gobierno civil, en providencia fecha de hoy, la renuncia presentada por su propietario, de la concesión minera que a continuación se detalla,

Vengo en declarar caducada dicha concesión minera y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser nuevamente solicitado en la oficina correspondiente de este Gobierno civil, desde las diez a las trece horas de los días laborables, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Nombre de la mina.	Número del expediente.	Término municipal en que radica la mina.	Mineral.	PROPIETARIO
Amada	791	Cihuela.....	Lignito	Sociedad general Azucarera de España, S. A.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento para el régimen de la minería.

Soria 15 de Diciembre de 1933.

2425

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

Gobierno civil, en providencia fecha de hoy, la renuncia presentada por su propietario, de la concesión minera que a continuación se detalla,

Vengo en declarar caducada dicha concesión minera y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser nuevamente solicitado en la oficina correspondiente de este Gobierno civil, desde las diez a las trece horas de los días laborables, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

CIRCULAR NÚM. 333.

Sección provincial de Agricultura

Minas

Decreto.—Habiendo sido admitida por este

Nombre de la mina	Número del expediente.	Término municipal en que radica la mina.	Mineral.	PROPIETARIO
La Yedra	793	Cihuela.....	Lignito	Sociedad general Azucarera de España, S. A.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento para el régimen de la minería.

Soria 15 de Diciembre de 1933.

2426

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

Gobierno civil, en providencia fecha de hoy, la renuncia presentada por su propietario, de la concesión minera que a continuación se detalla,

Vengo en declarar caducada dicha concesión minera y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser nuevamente solicitado en la oficina correspondiente de este Gobierno civil, desde las diez a las trece horas de los días laborables, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

CIRCULAR NÚM. 334.

Sección provincial de Agricultura

Minas

Decreto.—Habiendo sido admitida por este

Nombre de la mina.	Número del expediente.	Término municipal en que radica la mina.	Mineral.	PROPIETARIO
Bruna	792	Cihuela.....	Lignito	Sociedad general Azucarera de España, S. A.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido

en el vigente reglamento para el régimen de minería.

Soria 15 de Diciembre de 1933.

2427

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

CIRCULAR NÚM. 335.

Sección provincial de Agricultura

Minas

Decreto.—Habiendo sido admitida por este Gobierno civil, en providencia fecha de hoy, la

renuncia presentada por su propietario, de la concesión minera que a continuación se detalla,

Vengo en declarar caducada dicha concesión minera y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser nuevamente solicitado en la oficina correspondiente de este Gobierno civil, desde las diez a las trece horas de los días laborables, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Nombre de la mina	Número del expediente.	Término municipal en que radica la mina.	Mineral.	PROPIETARIO
Isidra	790	Cihuela.....	Lignito	Sociedad general Azucarera de España, S. A.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento para el régimen de minería.

Soria 15 de Diciembre de 1933.

2428

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

CIRCULAR NÚM. 336.

Instituto provincial de Higiene

No habiendo hecho efectiva todavía algunos Ayuntamientos, la cuota que les corresponde satisfacer para atenciones de este Instituto provincial de Higiene por el corriente ejercicio de 1933, conforme al repartimiento publicado en este periódico oficial del día 24 de Noviembre último; se recuerda la obligación que tienen de ingresar dicha cuota en las oficinas de Tesorería (Gobierno civil), para lo cual, he acordado conceder un nuevo e improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente; advirtiéndole, que transcurrido que sea el indicado plazo, se nombrarán comisionados contra aquellos Ayuntamientos que dejaren de efectuarlo, cuyos gastos correrán a cargo del peculio particular de los causantes de la demora y sin perjuicio de imponerles la sanción a que haya lugar con arreglo a las disposiciones vigentes.

Soria 20 de Diciembre de 1933.

2437

El Gobernador-Presidente,
RAFAEL BOSQUE.

MINISTERIO DE JUSTICIA

(Continuación)

Art. 61. En el plazo de los treinta días poste-

riores a la publicación de cada Escalafón podrán los interesados solicitar directamente del Ministerio la rectificación de los errores que hubieran podido cometerse. Dentro de los veinte días siguientes, el Ministerio resolverá las reclamaciones formuladas, declarando o no haber lugar a la rectificación. Si las enmiendas acordadas fueren en número considerable, será publicado de nuevo el Escalafón íntegro, rectificado.

Art 62. En los Escalafones se hará constar:

Primero. Número de orden.

Segundo. Nombre y apellidos de cada Secretario.

Tercero. Fecha del nacimiento.

Cuarto. Destino actual.

Quinto. Observaciones.

En esta última casilla se harán constar los títulos que posea cada Secretario y si el ingreso lo verificó por oposición.

Art. 63. Los Escalafones a que se refieren los artículos anteriores serán rectificadas anualmente y publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados podrán solicitar la rectificación de los errores padecidos, en la forma y plazos que establece el artículo 61.

CAPITULO X

Título de aptitud

Art. 64. El título de aptitud para desempeñar Secretarías de Juzgado municipal de poblaciones inferiores a 30.000 habitantes, que no sean capitales de provincia, se concederá exclusivamente mediante examen, en la forma que regula el presente capítulo.

Art. 65. Los Presidentes de las Audiencias territoriales convocarán a examen dentro de la segunda quincena del mes de Enero, a cuantos

quieran obtener el título de aptitud de Secretario de Juzgado municipal.

La convocatoria se publicará en todos los *Boletines oficiales* de las provincias a que se extiende la jurisdicción de la Audiencia territorial, y expresará necesariamente:

Primero. El número de títulos de aptitud que se hayan de otorgar, que en ningún caso podrá ser superior a diez en cada Audiencia territorial.

Segundo. Las circunstancias que según el artículo 3.º de este decreto deben concurrir en los que pretenden ser admitidos a examen. La edad de veinticinco años deberá estar cumplida en el momento de ser examinados los expedientes por la Sala de gobierno.

Tercero. Los documentos que han de acompañarse para acreditar aquellas circunstancias y la autoridad ante quien deba hacerse.

Cuarto. El plazo dentro del cual hayan de presentarse las solicitudes y documentos. Este plazo será de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva.

Art. 66. Los que deseen tomar parte en los ejercicios de examen presentarán sus solicitudes en dicho plazo al Juez de primera instancia e instrucción a que corresponda su domicilio, acompañando los siguientes documentos:

Primero. Certificación de acta de nacimiento.

Segundo. Certificación del Alcalde o Alcaldes del domicilio del solicitante durante los dos últimos años, por medio de la que se acredite que éste ha observado buena conducta y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer en el concepto público.

Tercero. Certificación del Registro Central de penados y rebeldes, justificativa de no hallarse condenado por ningún delito.

Cuarto. Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiese residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

Quinto. Declaración en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece el artículo 4.º de este decreto.

Art. 67. Los Jueces de primera instancia, conforme vayan recibiendo las solicitudes, practicarán información sobre la conducta moral, circunstancias y cualidades de cada uno de los solicitantes, y respecto de la certeza de la declaración exigida por el número quinto del artículo anterior, tomando para ello cuantos informes reservados estimen convenientes. Con el resultado de tales averiguaciones redactarán su informe, que tendrá carácter reservado, elevándolo

con cada una de las solicitudes que haya recibido, en pliego certificado, al Presidente de la Audiencia territorial. Esta remisión se hará dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo de admisión. (Se continuará.)

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL DE BURGOS

Anuncio

Necesitando contratar este Tercio el suministro de raciones de cebada y paja para los caballos del mismo, existentes en esta capital, Lerma, Cogollos, Aranda de Duero, Buniel, Villaverde-Peñahorada, Belorado, Rubena, Briviesca, Cubo de Bureba, Roa, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Salas de los Infantes, Espinosa de los Monteros, Castrogeriz, Villadiego, Sedano, Oña y Pampliega; los de la provincia de Logroño, de la capital, Alfaro, Calahorra, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Torrecilla, Arnedo, Navarrete, Corera, Murillo, Ollauri y Haro, y los de la provincia de Soria, de la capital, Almazán, Burgo de Osma, Arcos de Jalón, Almenar, Vinuesa y Agreda, se anuncia un concurso público, a cuyo efecto los proveedores que deseen anualmente y a partir de 1.º de Enero próximo, facilitar dicho suministro, presentarán ofertas escritas en papel de 8.ª clase, dirigidas al Coronel del 12.º Tercio de la Guardia civil, cuyo acto tendrá lugar en esta capital, en el Cuartel que ocupan las fuerzas del Instituto, a las once horas del día 30 del actual, en que ha de celebrarse el concurso, cuyas proposiciones, que podrán hacerse por uno o varios Puestos, se formularán en pliegos cerrados, expresando el precio de cada ración de cebada y paja, que en ningún caso podrá exceder de los precios que mensualmente señale la Junta de suministros, que serán publicados en los *Boletines oficiales* de las provincias, teniendo presente que si coincidiesen en un mismo precio dos o más ofertas, se hará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio; teniendo en cuenta que para tomar parte en el concurso, media hora antes de la señalada para el acto, habrán de depositar en la Caja de la Comandancia de Burgos, la cantidad de 200 pesetas, y el que obtenga la adjudicación del servicio, depositará igualmente 500 pesetas en el plazo de diez días, en concepto de depósito para responder al cumplimiento del contrato. Unos y otros habrán de presentar su

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle		
119	Ramos Jimenez, Juana	50	50	Sarnago	Iglesia, 89	Su sexo	Casada
120	Ridruejo Jimenez, Angela	61	61	Idem	Real, 51	Idem	Idem
121	Ramos Benito, Saturnina	87	87	Suellacabras	Fuente, 5	Idem	Cabeza
122	Rebollo Delgado, Gregoria	59	9	Idem	Vallejuelo, 10	Idem	Casada
123	Recio Casas, Valentina	46	22	Idem	Amargura, 5	Idem	Idem
124	Ruiz Gomez, Maria Jesus	49	49	Idem	Hoyo, 20	Idem	Idem
125	Yas Gomez, Eugenia	40	40	Tajahuerce	Baja, 11	Idem	Idem
126	Saenz Hernández, Gregoria	42	42	Tañe	Poniente, 55	Idem	Cabeza
127	Santolaya Perez, Jovita	43	43	Idem	Idem, 56	Idem	Casada
128	Sanchez Garcia, Mercedes	47	47	Trébago	P. de Rivera	Idem	Idem
129	Sanchez Barranco, Aurelia	51	51	Idem	Comercio, 1	Idem	Idem
130	Valer Fernandez, Felipa	39	12	Idem	Nueva, 4	Idem	Idem
131	Ramos Hernandez, Romana	32	8	Valdegeña	Somera, 7	Idem	Idem
132	Sanz Carazo, Margarita	30	14	Idem	Iglesia, 17	Idem	Idem
133	Ramon Calvo, Eufemia del	39	8	Valdelagua	Rivera, 3	Idem	Idem
134	Rubio Leon, Antonia	57	57	Idem	Real, 5	Idem	Idem
135	Saenz Jimenez, Maria	51	51	Valdemoro	Valdemoro	Idem	Idem
136	Ramos Jimenez, Romana	36	36	Valdeprado	Losa, 11	Idem	Idem
137	Ruiz Izquierdo, Fermina	57	57	Idem	Enas, 7	Idem	Idem
138	Ruiz Jimenez, Nicolasa	35	35	Idem	Revilla, 19	Idem	Idem
139	Ridruejo Marin, Braulia	51	38	Valtajeros	Picota, 8	Idem	Idem
140	Ruiz Dominguez, Dominica	47	47	Idem	Fuente, 1	Idem	Idem
141	Ruiz Gonzalez, Vicenta	60	60	Idem	Arriba, 3	Idem	Idem
142	Saenz Garcia, Vicenta	40	14	Vea	Vea	Idem	Idem
143	Saenz León, Antonia	43	43	Idem	Idem	Idem	Idem
144	Redondo Benito, Isabel	36	36	Ventosa de San Pedro	Horno, 48	Idem	Idem
145	Vallejo Hernandez, Anastasia	56	56	Idem	Idem, 36	Idem	Idem
146	Vallejo Pérez, Benita	43	43	Idem	Idem, 60	Idem	Idem
147	Romera Martinez, Dominica	39	9	Villar del Campo	Iglesia, 4	Idem	Idem
148	Bayo Martinez, Maria	54	34	Villarijo	Somera, 7	Idem	Idem
149	Rodrigo Nativoli, Juana	53	53	Vozmediano	Estrecha, 1	Idem	Cabeza
150	Arandu Hernandez, Miguela	37	14	Idem	Horno, 5	Idem	Casada
Partido judicial de Almazán-Varones							
1	Medina Sanz, Florián	48	48	Abanco	Revilla	Labrador	Cabeza
2	Molina Leal, Mariano	66	41	Idem	Bras, 10	Idem	Idem
3	Machin Anton, Tomas	50	23	Adradas	Plazuela, 5	Idem	Idem
4	Machin Garcia, Dionisio	46	46	Idem	Real, 10	Idem	Idem
5	Machin Garcia, Lorenzo	35	9	Idem	Cuatro Cantones, 1	Idem	Idem
6	Marco Ballano, Timoteo	43	43	Idem	Plazuela, 14	Idem	Idem
7	Leal Pacheco, Casiano	54	54	Alaló	Real, 10	Idem	Capacidad
8	Leal Pacheco, Marcelino	40	40	Idem	Plaza, 20	Idem	Idem
9	Lopez Barca, Sebastian	41	41	Idem	Real, 24	Idem	Cabeza
10	Lluya Tarancon, Emilio	50	45	Alentisque	Calvario, 9	Idem	Idem
11	Majan Muñoz, Macario	40	14	Idem	Paque, 3	Idem	Idem
12	Martinez Lapeña, Placido	55	24	Idem	Calvario, 7	Carpintero	Idem
13	Martinez Hernando, Maximino	37	10	Idem	Medio, 8	Labrador	Idem
14	Lacalle Alonso, Salvador	52	52	Almazán	Pantaleón, 15	Jornalero	Idem
15	Lubias Herrera, Jose	30	12	Idem	Lozanos, 5-6	Idem	Idem
16	Machin Gutierrez, Pablo	51	8	Idem	Chapineria, 3	Idem	Idem
17	Machuca Bermejo, Ildefonso	30	59	Idem	Rastros, 13	Ninguna	Idem
18	Maestro Arquedas, Timoteo	47	4	Idem	T. Sanchez, 7	Guarda	Capacidad
19	Maria de Gracia, Cayetano	38	38	Idem	Campo, 13	Labrador	Cabeza
20	Maria Bravo, Manuel	64	64	Idem	Castellano, 9-11	Sastre	Idem
21	Mariano Encabo, Juan Francisco	50	14	Idem	Palacin, 9	Registrador	Idem
22	Marques Borjabad, Feliciano	36	36	Idem	Real, 32	Labrador	Idem
23	Marquez Garcia, Tomás	61	61	Idem	Idem, 24	Idem	Idem
24	Martin Alonso, Teodoro	64	64	Idem	Estación	Jefe Estación	Idem
25	Martin Berrocal, Custodio	30	6	Idem	Santa Maria, 19	Guarda de Montes	Idem
26	Martin Casado, Sandalio	73	19	Idem	Riosalido, 11	Rentista	Idem
27	Martinez Alejandro, Ricardo	38	38	Idem	S. Pedro Caído, 7	Jornalero	Idem
28	Martinez de Azagra Beladiez, Jose	47	47	Idem	Casario Prados	Abogado	Idem
29	Martinez de Azagra, Gerardo	57	57	Idem	P. Mayor, 18	Propietario	Idem
30	Martinez de Azagra, Alejandro Maria de	52	26	Idem	Idem, 18	Abogado	Idem
31	Martinez de Azagra, Eduardo	64	23	Idem	Idem, 18	Idem	Idem
32	Martinez de Azagra, Ramon	46	46	Idem	P. San Vicente	Propietario	Idem
33	Martinez de Azagra, Silverio	48	25	Idem	Idem, 2	Abogado	Idem
34	Martinez de Azagra, Carlos	51	51	Idem	P. Mayor, 18	Propietario	Idem
35	Martinez Bartolome, Vicente	51	51	Idem	Monjas, 19	Barbero	Idem
36	Martinez Garcia, Cirilo	40	39	Idem	P. San Vicente, 4	Panadero	Idem
37	Martinez Garcia, Francisco	55	55	Idem	Chapineria, 7	Jornalero	Idem
38	Martinez Garcia, Pedro	62	41	Idem	Castellano, 12	Zapatero	Idem
39	Martinez Garijo, Jose	64	64	Idem	P. de Santa Maria	Cabestrero	Idem
40	Martinez Gil, Regino	76	76	Idem	Charca, 14	Capataz	Idem
41	Martinez Lafuente, Fermín	46	45	Idem	S. Pedro Caído, 9	Jornalero	Idem
42	Martinez López, Manuel	31	31	Idem	Campo del Toro, 13	Idem	Idem
43	Lafuente Bravo, Lino	33	33	Andaluz	Real, 4	Labrador	Capacidad
44	Lafuente Cercadillo, Felipe	41	41	Idem	Risco, 3	Idem	Idem
45	Lopez Perez, Fernando	49	49	Arenillas	San Anton, 3	Idem	Cabeza
46	Lopez Soria, Meliton	67	67	Idem	Solana, 12	Idem	Capacidad
47	Loranca Vivaracho, Leon	61	61	Idem	Travesaña, 1	Idem	Idem
48	Marti Romera, Miguel	64	25	Idem	San Anton	Jornalero	Cabeza
49	Martinez Perez, Juan	43	43	Idem	Arriba, 26	Labrador	Idem
50	Martinez Perez, Marco	37	37	Idem	Solana, 9	Idem	Idem
51	Machin las Heras, Buenaventura	47	47	Barca	Iglesia, 9	Idem	Idem
52	Marques Gil, Nemesio	44	44	Idem	Idem, 7	Idem	Idem
53	Martinez del Cura, Pedro	57	23	Idem	Idem, 20	Secretario	Idem
54	Miguel Rodrigo, Antonio de	53	53	Idem	Soledad, 6	Labrador	Capacidad
55	Miguel Rodrigo, Diego de	48	48	Idem	P. Arriba, 4	Idem	Cabeza
56	Miguel Rodrigo, Narciso	40	40	Idem	Plaza, 9	Idem	Idem
57	Moreno Morón, Jose	62	41	Idem	Iglesia, 3	Idem	Idem
58	Martinez Molina, Gregorio	52	31	Bayubas de Abajo	Tras, 8	Idem	Idem
59	Minguez Angel, Elias	33	33	Idem	Poza, 3	Jornalero	Idem
60	Minguez Entiena, Felipe	63	63	Idem	Real, 2	Labrador	Idem
61	Minguez Entiena, Lucas	46	46	Idem	Aldehuela, 27	Idem	Idem
62	Minguez Entiena, Pablo	60	60	Idem	Burgo, 19	Idem	Idem
63	Minguez Vallejo, Fructuoso	57	57	Idem	Iglesia, 1	Idem	Idem
64	Maqueda Entiena, Jose	62	40	Bayubas de Arriba	Real, 21	Idem	Idem
65	Maroto Alonso, Santiago	39	12	Idem	Castellaje, 5	Jornalero	Idem
66	Lagunas Molinos, Raimundo	33	33	Berlanga	Berlanga	Idem	Idem
67	Lopez Barquin, Buenaventura	31	31	Idem	P. Mayor, 14-18	Comerciante	Idem
68	Lozano Rodrigo, Wenceslao	34	34	Idem	Hoz, 12	Herrero	Idem
69	Maestro Chueca, Basilio	42	33	Idem	Real, 7	Industrial	Idem
70	Martinez Badorrey, Agapito	52	52	Idem	Daniel Ruiz, 20	Labrador	Idem
71	Martinez Badorrey, Antolin	33	33	Idem	Pedrica, 22	Pastor	Idem
72	Martinez Badorrey, Crispin	35	35	Idem	Leones, 6	Idem	Idem
73	Martinez Gallego, Primitivo	41	41	Idem	Juberia Baja, 38	Idem	Idem
74	Mayoral Mateo, Juan	51	51	Idem	Plaza, 15	Barbero	Idem
75	Mayoral Mateo, Maximo	40	40	Idem	Idem, 7	Idem	Idem

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle		
76	Medina Blanco, Jose	56	31	Berlanga	S. Catalina, 19	Labrador	Cabeza.
77	Medina Campuzano, Francisco	86	86	Idem	Torres, 22	Propietario	Idem.
78	Miguel Molina, Constantino	31	31	Idem	Pedriza, 1	Labrador	Idem.
79	Merino Alcalde, Pablo	43	43	Idem	Postigo, 7	Hortelano	Idem.
80	Merino Campuzano, Eugenio	77	77	Idem	Carpintero, 1	Labrador	Idem.
81	Miguel Badorrey, Casiano	68	68	Idem	Juberia Alta, 38	Idem	Idem.
82	Miguel Badorrey, Lorenzo	61	61	Idem	Carpintero, 3	Idem	Idem.
83	Miguel Lopez, Eugenio	35	35	Idem	S. Catalina, 4	Jornalero	Idem.
84	Miguel Merino, Pedro	37	37	Idem	Pedriza, 2	Labrador	Idem.
85	Miguel Barca, Eufemiano	53	11	Bordecoréx	Castillo, 6	Jornalero	Idem.
86	Moreno Gomez, Juan	62	62	Idem	Idem, 5	Labrador	Idem.
87	Lapresta Garcia, Jose	47	47	Borjabad	Medio, 5	Idem	Capacidad.
88	Martinez Bueno, Francisco	73	73	Idem	Olmos, 7	Idem	Idem.
89	Lapuenta Jimeno, Narciso	31	31	Brias	Palacio, 8	Idem	Cabeza.
90	Lafuente Recacha, Tomas	35	35	Idem	Real, 7	Idem	Idem.
91	Lazaro Arroyo, Julian	32	9	Idem	Iglesia, 12	Pastor	Idem.
92	Leal Blanco, Anselmo	40	19	Idem	Nograles, 5	Labrador	Idem.
93	Martin Ruiz, Nicolas	56	32	Cabreriza	Leones, 8	Idem	Idem.
94	Medina Cayuela, Daniel	38	38	Idem	Idem, 5	Idem	Idem.
95	Martinez Anton, Ciriaco	60	60	Caltojar	Soria, 12	Idem	Idem.
96	Martinez Anton, Nicosias	49	49	Idem	Humilladero, 15	Idem	Idem.
97	Martinez Barca, Pedro	33	33	Idem	Casanova, 3	Idem	Idem.
98	Martinez Leal, Roman	48	48	Idem	Canton, 1	Idem	Idem.
99	Martinez Martinez, Eusebio	51	31	Idem	Bolos, 14	Barbero	Idem.
100	Miguel Barca, Simon	52	52	Idem	Eras, 8	Labrador	Idem.
101	Miguel Medina, Pablo	59	59	Idem	S. Francisco, 18	Idem	Idem.
102	Molina Barca, Maximo	66	66	Idem	Bolos, 30	Idem	Idem.
103	Majan Lite, Francisco	34	34	Cañamaque	Larga, 62	Idem	Idem.
104	Majan Rodriguez, Venancio	62	62	Idem	Lomo, 4	Idem	Idem.
105	Majan Sanchez, Crisólogo	33	33	Idem	Hospital, 1	Idem	Idem.
106	Martinez Cuerda, Leon	46	46	Idem	Lomo, 48	Idem	Idem.
107	Martinez Gallego, Constanancio	54	54	Idem	Somera, 25	Idem	Idem.
108	Manrique de Miguel, Ignacio	44	40	Centenera	P. Rio, 11	Idem	Idem.
109	Maqueda Bravo, Emilio	59	59	Idem	Eras, 14	Idem	Idem.
110	Maqueda Bravo, Toribio	52	52	Idem	Cruz, 41	Idem	Idem.
111	Machin Miguel, Eustaquio	35	35	Cobertelada	Real, 22	Idem	Idem.
112	Machin Miguel, Justo	50	50	Idem	Idem, 8	Idem	Idem.
113	Machin Peña, Candido	48	48	Idem	Idem, 24	Idem	Idem.
114	Martinez de Miguel, Bernardino	39	8	Idem	Idem, 4	Pastor	Idem.
115	Martinez Rodriguez, Cipriano	44	44	Idem	San Crispin, 6	Labrador	Idem.
116	Lopez Blanco, Luis	80	9	Coscurita	Real, 3	Pastor	Idem.
117	Lopez Egido, Clemente	34	34	Idem	S. Cristobal, 36	Labrador	Idem.
118	Machin Garcia, Ambrosio	49	35	Idem	Plaza, 7	Idem	Idem.
119	Majan Pascual, Restituto	39	11	Idem	Moron, 4	Idem	Idem.
120	Marcos de la Cruz, Victoriano	36	6	Idem	Coscurita	Empleado f. c.	Idem.
121	Martinez Perez, Casiano	57	9	Idem	Idem	Idem	Idem.
122	Martinez Ruiz, Gregorio	30	30	Idem	Neguillas	Labrador	Idem.
123	Mateo Roper, Angurio	32	32	Cuenca (La)	Iglesia, 1	Idem	Idem.
124	Mateo Rubio, Ramon	61	61	Idem	Idem, 1	Idem	Capacidad.
125	Nafria Esteban, Tomas	75	75	Idem	Idem, 11	Rentista	Idem.
126	Matamala Ramos, Eutiquio	37	37	Chércoles	Estación, 8	Labrador	Cabeza.
127	Millan Duque Manuel	82	82	Idem	Plaza, 20	Idem	Idem.
128	Moreno Gutierrez, Martin	58	58	Idem	Hondonera	Idem	Capacidad.
129	Moreno Gutierrez, Segundo	48	48	Idem	Idem, 9	Idem	Idem.
130	Lloria Garijo, Juan Francisco	33	33	Escobosa de Almazán	Real, 29	Idem	Cabeza.
131	Lloria Gallego, Santiago	52	52	Idem	Cerrillo, 7	Idem	Idem.
132	Miguel Garcia, Antonio de	55	55	Frechilla	Plaza, 7	Idem	Capacidad.
133	Morón Matamala, Vicente	73	61	Idem	Casillas, 3	Carpintero	Cabeza.
134	Martinez Moreno, Francisco	73	73	Fuentegelmes	Iglesia, 1	Labrador	Idem.
135	Miguel Matamala, Delfin de	37	11	Idem	Ancha, 2	Idem	Idem.
136	Lopez Hernandez, Marcelino	84	48	Fuentelarbol	Arriba, 25	Propietario	Idem.
137	Llagues Sanz, Felipe	45	45	Idem	Manzana, 16	Labrador	Idem.
138	Manrique Manrique, Roman	71	12	Idem	Real, 22	Herrero	Idem.
139	Maqueda Soria, Pablo	41	19	Idem	Cantarranas, 14	Labrador	Idem.
140	Martin Martinez, Lorenzo	66	66	Idem	Arriba, 8	Idem	Capacidad.
141	Lazaro Gallego, Luis	61	51	Fuentealmonge	Mayor, 9	Idem	Cabeza.
142	Lazaro Latorre, Mariano	51	51	Idem	Bajera, 9	Idem	Idem.
143	Lazaro Ruiz, Leandro	50	50	Idem	Horno, 13	Idem	Idem.
144	Lite Morales, Segundo	31	31	Idem	Plaza, 18	Pastor	Idem.
145	Malo Martinez, Lucio	76	76	Idem	Animas, 1	Pensionista	Idem.
146	Malo de los Santos, Pedro	45	45	Idem	Torre, 11	Labrador	Idem.
147	Lafuente Bravo, Hermenegildo	31	31	Fuentepinilla	Fuentepinilla	Idem	Idem.
148	Lafuente Muñoz, Cirilo	82	82	Idem	Real, 9	Jornalero	Idem.
149	Lafuente Pacheco, Emiliano	36	36	Idem	P. Rivera, 10	Labrador	Idem.
150	Lafuente Pacheco, Saturnino	32	32	Idem	Berlanga, 1	Idem	Idem.
151	Lafuente Sanz, Juan	78	78	Idem	Plaza, 1	Idem	Idem.
152	Lafuente Vinuesa, Dionisio	51	51	Idem	Fuente, 1	Idem	Idem.
153	Lafuente Vinuesa, Vicente	39	39	Idem	Escobero, 11	Idem	Idem.
154	Lopez Merida, Pedro	67	59	Hontalvilla	Heras, 11	Idem	Idem.
155	Martin Cedazo, Victor	63	34	Idem	Real, 15	Idem	Capacidad.
156	Machin Garcia, Cipriano	62	62	Idem	Idem, 5	Idem	Idem.
157	Bartolomé del Castillo, Rufino	35	10	Jodra de Cardos	Constitución, 2	Idem	Cabeza.
158	Marcos Blasco, Carlos	32	7	Lumias	Iglesia, 3	Idem	Idem.
159	Miguel Barco, Andres de	40	28	Idem	Solana, 3	Pastor	Idem.
160	Martinez Gallego, Salustiano	53	53	Maján	Idem, 7	Labrador	Idem.
161	Moreno Chamarro, Felipe	82	82	Idem	Idem, 1	Idem	Idem.
162	Moreno Egido, Cayetano	59	59	Idem	Humbria, 5	Idem	Idem.
163	Moreno Fuentemilla, Bonifacio	31	31	Idem	Idem	Idem	Idem.
164	Lopez Soria, Julian	70	70	Mallona (La)	Medio, 3	Idem	Capacidad.
165	Larrubia Hernandez, Pedro	65	65	Matamala	Fuente, 23	Idem	Cabeza.
166	Larrubia Martinez, Alejandro	41	41	Idem	Idem, 19	Jornalero	Idem.
167	Latorre Nuñez, Juan	71	71	Idem	Idem, 25	Idem	Idem.
168	Lopez Gomez, Santiago	57	30	Idem	Rivera, 31	Hortelano	Idem.
169	Maqueda Recacha, Gregorio	31	31	Idem	Cuesta la Iglesia	Labrador	Idem.
170	Martinez Barranco, Victoriano	39	39	Idem	Arriba, 8	Idem	Idem.
171	Martinez Hernandez, Bernardino	54	54	Idem	Rivera, 11	Albañil	Idem.
172	Martinez Lopez, Fermin	48	48	Idem	Larga, 11	Labrador	Idem.
173	Lapeña Lapeña, Benjamin	30	30	Momblona	Fuente, 12	Idem	Idem.
174	Majan Lapeña, Luis	66	66	Idem	Escucha, 8	Idem	Idem.
175	Larred Vera, Alejandro	32	4	Monteagudo	Salvador, 27	Jornalero	Idem.
176	Martin Peral, Victor	41	10	Idem	P. la Villa, 1	Idem	Idem.
177	Martinez Gordo, Carlos	43	43	Idem	Carretera, 6	Idem	Idem.
178	Martinez Ibañez, Pablo	45	45	Idem	Idem, 13	Pastor	Idem.
179	Martinez Jodra, Narciso	31	31	Idem	Puerta Nueva, 14	Labrador	Idem.
180	Martinez Laguna, Teodoro	58	6	Idem	Extramuros, 15	Capataz	Idem.
181	Martinez Lite, Celestino	81	81	Idem	Puerta Nueva, 14	Labrador	Idem.
182	Martinez Lite, Marcelino	70	70	Idem	Callejón Alto, 1	Propietario	Idem.
183	Martinez Lopez, Bienvenido	61	61	Idem	P. Mayor, 4	Idem	Capacidad.
184	Martinez del Mazo, Felix	63	43	Idem	Puerta Nueva, 6	Idem	Cabeza.
185	Minguez Vallejo, Juan	62	28	Morales	Real, 3	Labrador	Idem.

cédula personal y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto de los licitadores; siendo de cuenta, a prorrato entre los adjudicatarios, los gastos de inserción de anuncios.

El pliego de condiciones por el que ha de regularse este servicio, se halla de manifiesto en los Puestos de este Instituto de las capitales de Burgos, Logroño y Soria, ya citadas.

Burgos 17 de Diciembre de 1933. —El Coronel, José Sanjurjo. 2432

Modelo de proposición

D., vecino de, calle de, número...., de profesión, con cédula personal de clase, número, expedida en de de, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, y pliego de condiciones, y de las condiciones técnicas de los piensos que se sacan a concurso en el 12.º Tercio de la Guardia civil, se compromete a suministrarlos durante el año 1934, con sujeción a las características señaladas en el pliego de condiciones y con la rebaja del (1) precio que mensualmente señale y publique la Junta provincial de suministros.

..... de de

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Continuación

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1934-1935, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Alcoba de la Torre.—Felix García Zayas, Concejal; Faustino García García, ex Juez. Suplentes: Rosendo Sanchez Perez, Concejal; Gabriel Aguilera Sebastian, ex Juez.

Nódalo.—Vocales: Placido Soria Lopez, Concejal; Eusebio Valverde Nuñez, retirado. Suplentes: Julio Benito Bartolome, Concejal; Vicente Verde Verde, ex Juez.

Deza.—Vocales: Juan Manrique Penacho, Concejal; Santiago Iglesias de Leonardo, oficial del Ejército. Suplentes: Juan Luengo Martinez, Concejal; Gervasio Carrera Esteras, ex Juez

Navaleno.—Vocales: Braulio Peña Martinez; Concejal; Casildo Moron, ex Juez. Suplentes: Miguel García Gonzalez, Concejal; Pedro Andres Alvina, industrial.

(1) El tanto por ciento de rebaja deberá consignarse en letra.

Cubilla.—Vocales: Pablo Garcia Moreno, Concejal; Ambrosio Molinero Ortega, ex Juez. Suplentes: Antonio Ibañez de Miguel, Concejal; Ildefonso Molinero Manzano, ex Juez.

Cabrejas del Campo.—Vocales: Ambrosio Contreras Angulo, Concejal; Fidel Romera Contreras, ex Juez. Suplentes: Guillermo Asenjo Estepa, Concejal; Juan Delso del Río, ex Juez.

Aldealafuente.—Vocales: Leon Martinez Jimenez, Concejal; Emilio Almajaro Sanz, ex Juez. Suplente: Nemesio Andres las Heras, Concejal.

Marazovel.—Vocal: Constantino Paredes Paredes. Suplente: Simon Sienes Paredes.

Cubo de la Sierra.—Vocales: Gregorio García Heras, Concejal; Antonino Mata y Mata, ex Juez. Suplentes: Andres Estepa Ortega, Concejal; Felix Mata Diez, ex Juez.

Serón de Nagima —Vocales: Teodosio Colás Nafria y Nicanor Blasco la Orden. Suplentes: Marcelino la Orden Martinez y Pedro Gomara Vicioso.

Aylagas.—Vocales: Julian Poza Aylagas, Concejal; Santiago Aylagas Sanz, ex Juez. Suplentes: Lorenzo Gil Aylagas, Concejal; Pedro Aylagas y Aylagas, ex Juez.

Sauquillo de Alcazar.—Vocales: Aurelio Martinez Muñoz, Concejal; Antonio Gonzalez Garcia, ex Juez. Suplentes: Nicasio Martinez, Concejal; Praxedes Garcia, ex Juez.

Torralba del Burgo.—Vocales: Jacinto Romero del Amo, Concejal; Lorenzo Frias Gonzalo, ex Juez. Suplentes: Juan Frias Gonzalo, Concejal; Ignacio Marquina Puebla, ex Juez.

Yelo.—Vocales: Marcos Fernandez Cobeta, Concejal; Miguel Cosin del Amo, ex Juez. Suplentes: Leonardo Fernandez de Marcos, Concejal; Mariano Cosin Fernandez, ex Juez.

Matamala de Almazán.—Vocales: Damaso Yubero Jodra, Concejal; Gregorio Andres Garcia, ex Juez. Suplentes: Benito Soria de Miguel, Concejal; Evaristo Casado Cedazo, ex Juez.

Quiñonería.—Vocales: Evaristo Villares Tejedor, Concejal; Pablo Blazquez Tejedor, ex Juez. Suplentes: Demetrio Gil Romero, Concejal; Felix Blasco Romero, ex Juez.

Los Rábanos.—Vocales: Joaquin Ciria Lagunas, Concejal; Rufino Redondo Garcia, retirado. Suplentes: Roque Lamarca Sanz, Concejal; Valentin Alonso Hernandez, contribuyente.

Alcubilla de las Peñas —Vocales: José María Bordejé Garcia y Pedro Gallego Cosin, por territorial. Suplentes: Francisco Anton Menes y Andres Sotillos Castillo, por territorial.

Cañamaque.—Vocales: Miguel Martinez y Martinez, Concejal; Vicente Muñoz, contribu-

yente; Leon Sanz Hernando, ex Juez. Suplentes: Sixto Martinez Ramirez, Concejal; Sandalio Martinez, ex Juez.

Berlanga de Duero.—Vocales: Mariano Alcalde Hernando, Concejal; Casimiro Sanchez Moreno, ex Juez. Suplentes: Saturnino Lopez Carreño, Concejal; José Alfonso Chacobo, ex Juez.

Atauta.—Vocales: Pantaleón Izquierdo Hernando, Concejal; Teodosio Molinero Hernando, ex Juez. Suplente: Mariano Rubio Perez, Concejal.

Noviercas.—Vocales: Calixto Hernandez Pastor, Concejal; Candido Maza Perez, ex Juez. Suplentes: Elias Hernandez Caballero, Concejal; Florencio Martinez Romero, ex Juez.

Huérteles.—Vocales: Guillermo Marin Redondo, ex Juez; Idefonso Ulecia Sierra, por industrial; Julián Fernandez Sanchez, Concejal. Suplentes: Pedro Espuelas Rabanera, ex Juez; Melquiades Hernandez Garcia, Concejal.

Quintanilla de Tres Barrios.—Vocales: Faustino Garcia Gañan, Concejal; Marcelo Carro Lafuente, ex Juez. Suplentes: Domingo Aguilera Lafuente, Concejal; Alejandro Garcia Romero, ex Juez.

Tañe.—Vocales: Braulio Perez Regadera, ex Juez; Jesus Lopez Martinez, Concejal. Suplentes: Andres Perez Palacios, ex Juez; Pascual Palacios Martinez, Concejal.

Quintana Redonda.—Vocales: Doroteo Almarza Rodrigo, Concejal; Candido Plaza Manrique, ex Juez. Suplentes: Vicente Plaza Sanz, Concejal; Ciriaco Aragonés Lerin, ex Juez.

Recuerda.—Vocales: Juan Esteban de Gregorio, Concejal; Eduardo Garcia Esteban, ex Juez; Lucio Pascual Hernando, contribuyente. Suplentes: Jerónimo Mateo Barrio, Concejal; Ecequiel Hernandez Sanz, ex Juez; Julian Elvira Andalu, contribuyente.

Almaluez.—Vocales: Cleto de Martin Marco, Concejal; Fernando Alonso Marco, ex Juez. Suplentes: Mariano Beltrán Ruiz, Concejal; Alejandro Pascual Beltrán, ex Juez.

Fuentearmegil.—Vocales: Paulino Cabrerizo Gomez, Concejal; Eustaquio Romero Romero, ex Juez. Suplentes: Julian Aguilera Pascual y Macario Sierra Lagunas.

Gallinero.—Vocales: Clemente Arevalo Perez, Concejal; Higinio Garcia Garcia, ex Juez. Suplentes: Emeterio Gomez Duro, Concejal; Luis Gutierrez Sanz, ex Juez.

Tardajos.—Vocales: Pantaleon Gallardo Sanz, Concejal; Santos Carramiñana, ex Juez. Suplentes: Agustin Cascante Ciria, Concejal; Sebastian Andres Llorente, ex Juez.

Valtajeros.—Vocales: Alejandro Hernández

Ostriz, Concejal; Jose Ojuel Sanz, ex Juez; Florentino Gonzalez Alcalde, por industrial. Suplentes: Manuel Gonzalez Sanz, Concejal; Manuel Herrero Esteban, ex Juez; Julio Dominguez Valler, por industrial.

Somaen.—Vocales: Manuel Ramon Garcia, Concejal; Sebastian Martinez Garcia, ex Juez. Suplentes: Leonardo Martinez Garcia, Concejal; Julian Pascual Pascual, ex Juez.

Monteagudo de las Vicarias.—Vocales: Isaias Golmayo Moreno, Concejal; Diego Hernandez Garro, ex Juez. Suplentes: Leoncio Garro Ruiz, Concejal; Carlos Labanda Garro, ex Juez.

Villaciervos.—Vocales: Pedro Tello Gonzalo, Concejal; Gaudioso Gomez y Gomez, ex Juez. Suplentes: Daniel Gomez Verde, Concejal; Emeterio Tello y Tello, ex Juez.

Benamira.—Vocales: Juan Peregrina Sacristán, Concejal; Facundo Gallego Rata, jubilado; Antonio Garcia Rojo, ex Juez. Suplentes: Ventura Donoso Casado, Concejal; Simon Yague Peregrina, ex Juez.

Torlengua.—Vocales: Dionisio Castillo Perez, Concejal; Mariano Garcia Martinez, ex Juez. Suplentes: Ludolfo Martinez Arenas, Concejal; Eustaquio Martinez Almazan, ex Juez.

Nomparedes.—Vocales: Gabino Jubero Huerta, Concejal; Francisco Garijo Cervero, ex Juez. Suplentes: Constancio Garcia Gomez, Concejal; Francisco Soto Lapeña, ex Juez.

Hinojosa del Campo.—Vocales: Domingo Hernandez Calvo, Concejal; Hipólito Corchón Muñoz, ex Juez. Suplentes: Antonio Cervero Garcés, Concejal; Miguel Ciriano Aragonés, ex Juez.

Fuentegelmes.—Vocales: Ambrosio Miguel Rodrigo, Concejal; Wenceslao Rodrigo Muñoz, ex Juez. Suplentes: Ignacio Contreras Ranz, Concejal; Bernardino Ortega Pastor, ex Juez.

Pinilla del Omo.—Vocales: Silvestre Dolado Pérez, Concejal; Pascual Tundidor Matamala, ex Juez. Suplentes: Francisco de Miguel Bartolomé. Concejal; Pedro Miguel Bartolomé, ex Juez.

Judes.—Vocales: Gregorio Cerro Donoso, Concejal; Jerónimo Bartolomé Blanco, ex Juez. Suplentes: Arcadio Donoso Casado, Concejal; Nicasio Samiento Martinez, ex Juez.

Velamazán.—Vocales: Tomás Yubero Martinez, Concejal; Sotero Ballesteros Moreno, ex Juez. Suplentes: Alejandro Sobrino Casado, Concejal; Donato Muñoz Morenc, ex Juez.

Fuentebarbol.—Vocales: Lorenzo Martinez Pacheco, Concejal; Teodoro Nafria Vinuesa, ex Juez. Suplentes: Marcos Anton Lopez, Concejal; Donato Arribas de Diego, ex Juez.

Valderrodilla.—Vocales: Eulogio Gomez Maqueda, Concejal; Mariano Gomez Martinez, ex

Juez. Suplentes: Benito de Gracia Gomez, Concejal; Juan de Gracia Martinez, ex Juez.

Pozalmuro.—Vocales: Justo Gil Enciso, Concejal; Antonio Calavia Muñoz, ex Juez. Suplente: Anacleto Dominguez Ruiz, Concejal.

Reznos.—Vocales: Julián Garcia de Miguel, Concejal; Mariano Garcia Gomez, ex Juez. Suplente, Andres Martinez Garcia, Concejal.

San Esteban de Gormaz.—Vocales: Felix López Larren, Concejal; Gerardo Cerrada Peñalba, retirado. Suplentes: Tomás Otero Cabrerizo, Concejal; Luis Pelarda Aroz, retirado.

Valdegeña.—Vocales: Pascual Delso Delso, Concejal; Andres Bachiller Garcia, ex Juez. Suplentes: Aniceto Salvador Delso, Concejal; Eleuterio Gonzalo Delso, ex Juez.

Montenegro de Cameros.—Vocales: Nicolás Garcia Olalla, ex Juez; Francisco Garcia Olalla, Concejal. Suplentes: Santiago Romero Garcia, ex Juez; Celestino Medel Medel, Concejal.

Cidones.—Vocales: Gregorio Gonzalo Romero, Concejal; Gaspar Oliva Moreno, ex Juez. Suplente: Luis Sanz Gil, Concejal.

Bayubas de Abajo.—Vocales: Anselmo Sanz Palomar, Concejal; Francisco Hedo Serrano, ex Juez. Suplentes: Pantaleón Molina Miguel, Concejal; Anselmo López Izquierdo, ex Juez.

Barca.—Vocales: Ramón Aparicio Gonzalo, Concejal; Martin Romero Aldea, ex Juez. Suplentes: Tiburcio Oliva Pastor, Concejal; Severiano Casado Gallego, ex Juez.

Puebla de Eca.—Vocales: Mariano Peña Utrilla, Concejal; Alejandro Gonzalo Martinez, ex Juez. Suplentes: Germán Garcés Sevilla, Concejal, Natalio Gonzalez Garcés, ex Juez.

Diustes.—Vocales: Ceferino Ochoa, Concejal; Melitón Rico, ex Juez. Suplentes: Florentino Santolaya, Concejal; Alejandro Ochoa, ex Juez.

Trévago.—Vocales: Hilario Tutor Barranco, Concejal; Pio Simón Delgado, ex Juez. Suplentes: Cipriano Sánchez Cabriada, Concejal; Tomás Tutor Lázaro, ex Juez.

Fuentelmonge.—Vocales: Crescencio Morales Chamarro, Concejal; Telesforo Alejandro Garcia, ex Juez. Suplentes: Mariano Chércoles Pérez, Concejal; Pedro Pérez Ruiz, ex Juez.

Salduero.—Vocales: Felix Vera Lopez, Concejal; Cándido Benito Llorente, retirado. Suplentes: Saturnino Castrillo, Concejal; Lucio y Jimenez.

Viana de Duero.—Vocales: Modesto Pascual Rodrigo, Concejal; Francisco Chamarro, contribuyente. Suplentes: Ignacio Mateo, Concejal y Benito Garijo.

Boós.—Vocales: Isidoro de Diego Palomar, Feliciano Sanz Tejedor y Pedro Tejedor Ransanz.

Chércoles.—Vocales: Santos Utrilla Bordejé, Concejal; José M^a Bordeje Ramos, ex Juez. Suplentes: Pedro Corella Martinez, Concejal; Martin Moreno Gutierrez, ex Juez.

Miñana.—Vocales: Marcos Laguna, Concejal; Francisco las Heras, ex Juez. Suplentes: Felix Garcés, Concejal; Benito las Heras, ex Juez.

Covalada.—Vocales: Bonifacio Llorente Romero, Concejal; Francisco Garcia Romero, ex Juez. Suplentes: Lucio Santorum Santorum, Concejal; Segundo Herrero Rubio, ex Juez.

Ocenilla.—Vocales: León Orden Perez, Concejal; Julian de Miguel Gonzalez, ex Juez. Suplentes: Felipe Orden Gomez, Concejal; Eusebio Gonzalo Delgado, ex Juez.

Esteras de Medina.—Vocales: Gaudencio Treviño Martinez, Concejal; Julián Igualador Treviño, ex Juez. Suplentes: Juan Sobrilo Pascual, Concejal; Vicente Garcia Pascual, ex Juez.

Morón de Almazán.—Vocales: Cándido Latorre Carretero, Concejal; Vicente Valtueña Garcia, ex Juez. Suplentes: Lucio Diez Hernández, Concejal; Lucio de Miguel Millán, ex Juez.

Maján.—Vocales: Romualdo Garijo Morón, Concejal; León Moreno Peña, ex Juez. Suplentes: Eloy Ruiz Garijo, Concejal; Agapito Garijo Huerta, ex Juez.

Los Villares de Soria.—Vocales: Daniel Garcia Miguel, Concejal; Manuel Sanz^g Garcia, ex Juez. Suplentes: Manuel Gomez Garcia, Concejal; Antonio Bozal Antón, ex Juez.

La Losilla.—Vocales: Carmelo Fernandez M., Concejal; Ignacio Martinez Arribas, ex Juez. Suplentes: Eudaldo Fernandez G., Concejal; Tiburcio Alonso Garcia, ex Juez.

Berzosa.—Vocales: Pedro Hernando Carro, Concejal; Bernardino Hernando Carro, ex Juez. Suplentes: Narciso Gomez Carro, Concejal; Miguel Mañanas Catalina, ex Juez.

Vizmanos.—Vocales: Tirifilo Revilla Jiménez, Concejal; Esteban Malo Garcia, ex Juez. Suplentes: Eduardo Garcia Jiménez, Concejal; Jerónimo Garcia Valduérteles, ex Juez.

Caracena.—Vocales: Francisco Valverde Andrés, Concejal; Simón Ibañez Lozano, ex Juez. Suplentes: Martin Mozas Garcia, Concejal; Jacinto Martin Osma, ex Juez.

Morales.—Vocales: Justo Abad Aparicio, Concejal; Mariano Sacristán Manrique, ex Juez. Suplentes: Valeriano Fresno Ortiz, Concejal; Francisco Sacristán Antón, ex Juez.

Abanco.—Vocales: Cándido Ruiz Moreno, ex Juez; Mariano Garcia Garcia, Concejal. Suplentes: Ceferino Leal Alonso, Concejal; Aniceto Rodrigo Muñoz, ex Juez.

Velilla de Medina.—Vocales: Anastasio Valla-

no Vallano, Concejal; Isidoro Algora Miguel, ex Juez. Suplentes: Isidoro Vallano Miranda, Concejal; Manuel Esteban Vallano, ex Juez.

Tarancueña.—Vocales: Anastasio Vicente Sotillos, Concejal; Pablo Manzanares Vicente, ex Juez. Suplentes: Martin Andres Fresno, Concejal; Matias Hernando Casas, ex Juez.

Olmillos.—Vocales: Marcos Ines Cabrerizo, Concejal; Juan Cardenas Vicario, ex Juez. Suplentes: Alejandro Chicharro Andres, Concejal; Angel Macarrón Montejo, ex Juez.

Brias.—Vocales: Anselmo Leal Blanco, Concejal; Tiburcio Capilla Martinez, ex Juez. Suplentes: Jose Pedraza Muñoz, ex Juez; Manuel Lafuente Barcones, Concejal.

Navalcaballo.—Vocales: Mariano Carnicero Hernandez, Concejal; Mariano Garcia Lerin, ex Juez. Suplentes: Eustaquio Ayllón Martinez, Concejal; Bernardino Carnicero Hernandez, ex Juez.

(Se continuará.)

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado por el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las referidas Juntas, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año 1934.

Por error se publicó en el número 149 del *Boletín oficial*, la Escuela nacional mixta del pueblo de Rebo de Duero, como local designado para cuantas elecciones se celebren en el próximo año, debiendo decir: Rebollo de Duero.—La Escuela nacional mixta del agregado Fuentelpuercu.

Vinuesa.—El Salón Teatro de la casa consistorial.

Arévalo de la Sierra.—Escuela pública nacional.

Quiñonería.—Escuela nacional mixta.

Castil de Tierra.—Idem.

Carrascosa de Arriba.—Idem.

Navalcaballo.—Escuela nacional de niñas.

Peroniel.—Escuela nacional de niños.

San Andres de Soria.—Idem.

Almazul.—Idem.

(Se continuará.)

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las

obras para la construcción del edificio-sucursal en Soria, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales, en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaria de la Sucursal en Soria.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables, comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 11 de Enero próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 11 de Enero, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 12 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid 12 de Diciembre de 1933.—El Director Jefe de Sucursales, H. Morell.

Modelo de proposición

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Soria

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-sucursal del Banco de España en Soria, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes..... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número..... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de.....) representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

SORIA.—Imprenta provincial.